

Exp.: 09-OPEN-00189.0/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 28/10/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Basándome en la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno 19/2013, me gustaría obtener información sobre las sanciones y las denuncias recibidas en Madrid por la práctica de novatadas en Universidades y Colegios Mayores en los últimos años. Me gustaría obtener la información en formato Excel, pero si no es posible en el formato que esté disponible en la administración”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.d. y apartado 2.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (VEyU)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información anteriormente referida, por carecer esta Consejería de la documentación solicitada dando traslado a las seis universidades públicas de Madrid como personas jurídicas poseedoras de la información.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Y
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Firmado digitalmente por: DIAZ MARTIN RICARDO
Fecha: 2022.11.04 09:49